



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

### **DECRETO Nº 117 /2020**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los treinta y un días del mes de agosto del años dos mil veinte.-**

**VISTO:**

Los festejos en el marco del centenario del Club Atlético Independiente Unión Cultural de Balnearia acontecidos el pasado 26 de agosto de 2020.--

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Centenario, se trata de una fecha importante para el Club Atlético Independiente Unión Cultural de Balnearia, así como para toda otra institución, y que este Municipio no puede desconocer;

Que no existen dudas que ante semejantes festejos, es propicio realizar desde el Municipio un presente que puede ser simbólico pero también resultar un verdadero aporte para la institución;

Que es claro que ante la emergencia sanitaria que nos encontramos atravesando atento la problemática que nos aqueja por la pandemia producida por el Coronavirus (COVID-19), y las medidas preventivas de parte del Estando Nacional Provincial y local, han impedido a las instituciones culturales, deportivas, religiosas entre otras efectuar actividades, complicando sin duda su situación económica;

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo efectuar un presente al Club mentado que represente no solo un detalle en su centésimo aniversario, sino también un aporte útil y que implique un apoyo económico en la situación que nos ocupa;

Que habiendo tomado conocimiento por parte de miembros de la comisión directiva de dicha institución que se encontraban realizando un video Institucional entre



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

otros, y tras haber consultado sobre el valor del mismo, el que resulta razonable, este Departamento Ejecutivo entiende útil para la Institución y un hermoso detalle contribuir como presente afrontando el costo del video Institucional del C.A.I.U.C.;

Que es menester destacar que el Centenario del club ha sido reconocido por parte de la Legislatura Provincial mediante Decreto Nro. 23774/20 Expte. Nro. 30745/L20 ; de fecha 22 de Julio de 2020; por la cual se efectuó la “declaración de su adhesión y beneplácito por la conmemoración del centésimo aniversario de fundación del Club Atlético Independiente Unión Cultural”;

Que si bien esta municipalidad se encuentra también atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las instituciones locales,

Que siendo que este Municipio ostenta en su presupuesto de gastos y recursos 2020 , fondos suficientes para hacer frente a dichas erogaciones, la que será abonada al profesional encargado de dicho video e imputado en la partida 1.1.3.05.02.3.10. “Transferencia a otras instituciones Cult. Y Asoc”;

Que este Ejecutivo entiende que el aporte del video institucional puede resultar una verdadera ayuda para la Institución, máxime en el en el marco de la presente emergencia, y de los festejos (Centenario); y un valioso aporte y meritorio presente para la Institución de parte del Municipio;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º) AFRONTAR** en el marco de su Centenario y como presente para Club Atlético Independiente Unión Cultural de Balnearia; el costo total del Video Institucional del Club; el que asciende a la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500-) a abonarse al profesional encargado de dicha tarea.- - - - -

**ARTICULO 2º: EFECTÚENSE** depósito y/o transferencia bancaria previa presentación de facturas y/o recibos de ley por la suma antes indicada a favor del profesional encargado de dichos servicios .- - - - -

**ARTICULO 3º: IMPÚTENSE** los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – **TRASNFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**- - - - -

**ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.- - - - -

**ARTICULO 5º COMUNÍQUESE,** Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.